



0296

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

Padre Las Casas,

12 OCT. 2010

**VISTOS:**

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 17 de fecha 31.05.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en el lugar no se ejerce la actividad económica mencionada, según lo informado por los vecinos, hace aproximadamente dos años a la fecha que no se observa movimiento.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 05.10.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 05.10.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro por el hecho de haber acumulado 12 o más declaraciones de formulario 29 sin movimiento.
- 4.- El Dictamen de Contraloría N° 1310 de fecha 11.01.2010, indicando que al no ejercer la actividad de expendio de bebidas alcohólicas, pierde uno de los requisitos para su ejercicio, de manera tal que la falta de uno de ellos, por circunstancias sobreviniente implica la pérdida de una de los supuestos considerados al otorgarse la patente y por tanto la autorización, así concedida no puede subsistir.
- 5.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente de Alcoholes, lo cual se encuentra acreditado.

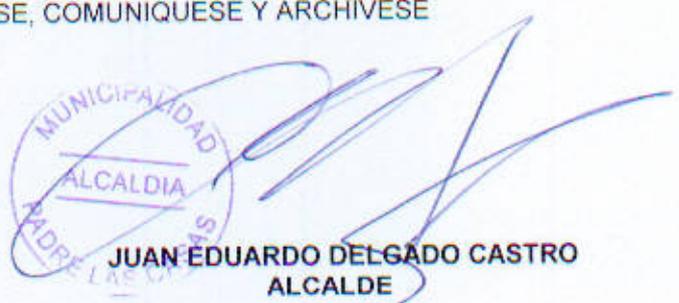
**DECRETO:**

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente de Alcoholes que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 4-031
CLASIFICACIÓN	: ALCOHOLES C
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANT
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FRANCISCO PIZARRO N° 659
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: CARLOS FELIPE FUENTES COFRE
RUT	: _____

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
  - 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
  - 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

YFS/abd  
**Distribución:**  
 x Rentas  
 x Oficina de Partes  
 (4-031)  
 ID 44199